



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

9° Ord.  
EXP-UNC:0028716/2011

## ORDENANZA N° 495/2011

VISTO:

La vigencia de dos Planes de Estudio en la Facultad de Ciencias Económicas para las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía establecidos por Ordenanzas HCD N° 222, N° 448/07, 451/07 y 452/07;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 10/2009 en su Art. 1 Inc. b) los alumnos de primer año del Plan N° 222 que a la tercera época de exámenes del Ciclo Lectivo 2010 (Febrero-Marzo 2011) no hayan aprobado la totalidad de materias de primer año de la carrera serán transferidos a los nuevos planes de estudio;

Que se transfirieron 1697 alumnos del Plan N° 222 a los Planes de Estudio Nuevos en el marco de lo descripto precedentemente;

Que dicha transferencia ocasionó diversas situaciones que deberán contemplarse respecto al régimen de cursado de materias del Plan Nuevo;

Que existen diferencias en el régimen de correlatividades de las carreras entre los Planes de Estudios vigentes, siendo conveniente flexibilizar dicho régimen con el objeto de no retrasarlos en su desarrollo académico;

Que el periodo de solapamiento entre los planes de Estudio vigentes requiere el rediseño constante de estrategias de transferencias y movilidad de alumnos con el objeto de armonizar dicho periodo; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ORDENA:

Art. 1°.- Establecer un Régimen Especial de cursado para los alumnos transferidos a los nuevos Planes de Estudios.

Art. 2°.- El Régimen Especial de cursado posibilitará a los alumnos transferidos, cursar materias pertenecientes a los Nuevos Planes de Estudios sin aplicar los criterios de correlatividades vigentes en tales Planes.

Art. 3°.- La condición dispuesta en el artículo 1° se aplicará, por única vez, en el primer y/o segundo semestre académico inmediato siguiente de producida la



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

9º Ord.  
EXP-UNC:0028716/2011

transferencia de Plan de Estudio de acuerdo al esquema de correlatividades vigentes.

Art. 4º.- El Régimen Especial de cursado será efectivo en las materias de las carreras pertenecientes a los nuevos Planes de Estudio, de acuerdo a las equivalencias establecidas en las Ordenanzas HCD Nos. 448/2007, 451/2007 y 452/2007 toda vez que se cumplan los requisitos de correlatividades en las materias del Plan de origen (Nº 222) de los alumnos transferidos

Art. 5º.- Secretaria de Asuntos Estudiantiles y Secretaria de Asuntos Académicos determinarán al inicio de cada semestre, las materias en las que se aplicará el Régimen Especial de Cursado.

#### Cláusula Transitoria

Art. 6º.- Para lo alumnos transferidos a los Planes de Estudios Nuevos durante el primer semestre de 2011 se aplicara lo dispuesto en el Art. 1º.

Art. 7º.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

rv

  
Cr. **SERGIO E. ZEN**  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Lic. **ALFREDO FELIX BLANCO**  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS